



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 599.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 978.28 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Los Ángeles” actualmente colonia Nazario Ortiz Garza de esa ciudad, a favor de sus actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 318 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de septiembre de 2013, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedó sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifican como 10 fracciones de terreno que conforman una superficie total de 978.28 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Ampliación Los Ángeles”, actualmente colonia Nazario Ortiz Garza de esa ciudad y se especifica a favor de los siguientes beneficiarios:

El inmueble a favor de la C. María del Consuelo Álamo Miranda, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 90.03 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 516 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.40 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 12.57 metros y colinda con predio N°518 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 7.25 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 12.06 metros y colinda con predio s/n propiedad municipal.

El inmueble a favor de la C. María del Consuelo Álamo Miranda, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 43.35 M2., ubicada en la calle segunda de la antena s/n colindante al número 516 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 3.90 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 12.06 metros y colinda con predio N°516 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 3.32 metros y colinda con calle segunda de la antena.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Sureste: mide 12.00 metros y colinda con propiedad municipal.

El inmueble a favor de la C. Juana Hidrogo Rocha, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 97.16 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 518 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.25 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 13.09 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 7.88 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 12.57 metros y colinda con predio N°516 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. María Cristina Borjon Dominguez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 96.89 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 520 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.45 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 13.41 metros y colinda con predio N°522 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 7.18 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 13.09 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Gumercinda Martínez Sánchez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 91.85 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 522 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.65 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 6.90 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 13.41 metros y colinda con predio N°520 de la misma calle.

El inmueble a favor del C. Luis Horacio Adame Medinaveitia, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 98.38 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 524 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 7.20 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 14.70 metros y colinda con predio N°530 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 6.74 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 13.76 metros y colinda con predio N°522 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Ana María Lujan Salazar, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 98.98 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 530 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 6.15 metros y colinda con propiedad privada.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Al Noroeste: mide 15.99 metros y colinda con predio N°540 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 5.94 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 14.70 metros y colinda con predio N°524 de la misma calle.  
El inmueble a favor de la C. Silvia Gallegos Varela, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 91.13 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 540 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 5.40 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 17.55 metros y colinda con predio N°544 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 5.67 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 15.99 metros y colinda con predio N°530 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. María Estela Moran Martínez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 82.46 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 544 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 4.25 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 19.22 metros y colinda con predio N°554 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 5.00 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 17.55 metros y colinda con predio N°540 de la misma calle.

El inmueble a favor de la C. Antonia de los Santos Montañez, se identifica como fracción de terreno con una superficie de 87.91 M2., ubicada en la calle segunda de la antena número 554 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 4.50 metros y colinda con propiedad privada.  
Al Noroeste: mide 21.00 metros y colinda con predio N°558 de la misma calle.  
Al Suroeste: mide 4.60 metros y colinda con calle segunda de la antena.  
Al Sureste: mide 19.22 metros y colinda con predio N°544 de la misma calle.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 86, Volumen 230, Sección I, con fecha 17 de julio de 1958.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para que los C.C. María del Consuelo Álamo Miranda, Juana Hidrogo Rocha, María Cristina Borjon Dominguez, Gumercinda Martínez Sánchez, Luis Horacio Adame Medinaveitia, Ana María Lujan Salazar, Silvia Gallegos Varela, María Estela Moran Martínez, Antonia de los Santos Montañez, puedan realizar la construcción y ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”**

**ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA**

**NORBERTO RÍOS PÉREZ**